

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17295 *RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto del canal de las Dehesas (Riegos sin elevación en la zona limitada por la cota 400). Provincias de Badajoz y Cáceres, términos municipales Talarrubias y otros. En el término municipal de Acedera (Badajoz).*

Habiendo sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación de las obras de referencia, por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 6 de marzo de 1985, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mencionadas obras, que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Acedera (Badajoz), el próximo día 15 de julio de 1986, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 25 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietaria: Doña Nieves Lozano de Sosa y herederos de doña Elisa Lozano de Sosa.

Finca número 2. Propietario: Don Benito Sanz Sanz.

Madrid, 17 de junio de 1986.-El Director técnico, P. A., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.-11.131-E (52556).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17296 *ORDEN de 10 de junio de 1986 por la que se autoriza con carácter provisional para impartir enseñanzas de Curso de Orientación Universitaria a un Centro extranjero en España.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), se autorizó el Centro extranjero «Aloha College Marbella», con domicilio en la urbanización «Aloha», Nueva Andalucía, Marbella (Málaga), para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en los niveles correspondientes a Preescolar y Educación General Básica; por Orden de 3 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), se le autorizó con carácter provisional y por el plazo de tres años para impartir enseñanzas en el nivel de Bachillerato.

Habiendo solicitado el mencionado Centro ampliación de las enseñanzas para impartir COU, vistos los informes de la Delegación Provincial de Málaga y la Inspección Técnica de Educación, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Autorizar con carácter provisional y por el plazo de dos años al Centro extranjero «Aloha College Marbella», para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en el nivel de COU, según la

siguiente tabla de equivalencias, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de junio de 1983 de convalidación de estudios:

Sistema español	Sistema británico
Curso de Orientación Universitaria	Form. 6 (Upper 6)

Segundo.-Condicionar la obtención de la autorización definitiva a lo que resulte de los informes que emitan la Inspección española y la Inspección británica o, en su defecto, de la certificación expedida por la representación diplomática acreditada en España, en la visita de inspección que, necesariamente, habrá de tener lugar con anterioridad a la expiración del plazo concedido.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

17297 *ORDEN de 12 de junio de 1986 por la que se amplía un Centro extranjero en España.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), se autorizó el Centro de enseñanza extranjero «Escuelas Francesas de Barcelona (Ferdinand de Lesseps)», con domicilio en la gran vía de las Cortes Catalanas, 707, de Barcelona, para impartir enseñanza conforme al sistema educativo francés a alumnos españoles y extranjeros en los niveles de Jardín de Infancia y Maternal, Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria (de la 6.ª clase a terminale).

Habiendo solicitado ampliación del Centro mediante la construcción de cuatro aulas de Preescolar en un nuevo edificio, y vistos los informes de los Servicios Territoriales de Barcelona y de la Inspección Técnica de Educación, este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar la ampliación del Centro «Escuelas Francesas de Barcelona (Ferdinand de Lesseps)», para impartir enseñanza conforme al sistema educativo francés a alumnos españoles y extranjeros en el nivel de Jardín de Infancia y Maternal, equivalente a la Educación Preescolar española, en un edificio situado en la calle Valencia, número 314, de Barcelona, con la denominación de «Ecoles Françaises II» y con un total de 88 alumnos.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

17298 *ORDEN de 16 de junio de 1986 por la que se convocan ayudas de preescolar para el curso académico 1986/1987.*

Ilmos. Sres.: La convocatoria especial de ayudas de Preescolar para el curso 1985/1986 establecía un número máximo de ayudas a conceder a fin de ajustarla de antemano al crédito disponible. Habida cuenta que el actual sistema de becas establece una clara prioridad hacia los estudios medios y superiores, resulta evidente que dicha opción supone una preferencia en la distribución de los aumentos presupuestarios interanuales y, en consecuencia, las convocatorias de carácter especial, como es el caso de las ayudas de Preescolar para centros privados, deben quedar estabilizadas en cuanto al presupuesto se refiere.

Por tanto, en la convocatoria 1986/1987 de ayudas de Preescolar el número máximo de las concedidas será, asimismo, de 34.000.

En su virtud este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º 1. Se convocan para el curso escolar 1986/1987 hasta un máximo de 34.000 ayudas de 33.000 pesetas cada una, destinadas a alumnos de cuatro o cinco años de edad, matriculados en centros privados de Preescolar que estén debidamente autorizados.

2. Podrán ser solicitadas por las familias de dichos alumnos, cuya renta anual correspondiente a 1985 no haya sobrepasado el umbral máximo de 165.000 pesetas de renta familiar per cápita hasta cuatro miembros. A partir del quinto miembro se irán sumando 100.000 pesetas más por cada nuevo miembro computable a las 660.000 calculadas inicialmente.

Art. 2.º 1. Las solicitudes deberán formularse en el impreso oficial, que podrá ser adquirido en los estancos.